



REF. : ADJUDICA AL PROVEEDOR SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ EL "CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVES DEL CUERPO, MENTE Y ESPIRITU" DE LA JUNJI I REGION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

-000211

IQUIQUE,

VISTOS: 12 AGO 2015

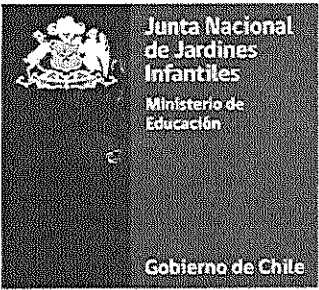
1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) La Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015", 3) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1.971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones; 5) El Decreto Supremo N° 250, de 2.004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) El Decreto Supremo N° 156, de 2.014, del Ministerio de Educación, que nombra a Doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) La Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 8) La Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) La Resolución N° 015/0026, de 2.000, y sus modificaciones posteriores; Las Resoluciones Exentas N° 015/1.792, de 2.006, N° 015/2.845, de 2.010, y Resolución N° 015/499, del 08 de agosto de 2.014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/200 de fecha 30 de julio del 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para contratación de **"CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU"**.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-32-L115, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
KINESIC CHILE E.I.R.L.	No adjunta Anexo Técnico N° 05, de Oferta Técnica de los Productos.
CONTENGA SANTIAGO – PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION ALESSANDRA MARIA DEL PILAR	Se solicita adjuntar documentos faltantes en Aclaraciones del Portal, los que adjunta en tiempo solicitado.



SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ	Adjunta lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas.
ANAZCO Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA	Adjunta lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas
M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES	Adjunta lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas.

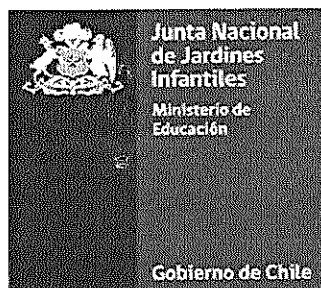
3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas. Se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de las ofertas, al proveedor **KINESIC CHILE E.I.R.L., R.U.T. 52.003.365-3**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, al no adjuntar Anexo N° 5, Oferta Técnica de los productos.

4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **11 de agosto del 2015** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ RUT: 10.116.314-8 “CURSO: PROMOVIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU”**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-32-L115 “CURSO: PROMOVIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU”											
PROVEEDOR	PRECIO		EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA		EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE		CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		RESULTADO
	Nota	Nota Asignada	Nota	Nota Asignada	Nota	Nota Asignada	Nota	Nota Asignada	Nota	Nota Asignada	Nota Final
Contenga Santiago	10,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,80	1,00	0,05	3,85
Sebastian Felipe Martin Pavez	9,24	0,92	10,00	2,00	5,00	1,25	10,00	4,00	10,00	0,50	8,67
Anazco y Lizana Capacitacion Limitada	9,24	0,92	8,00	1,60	8,00	2,00	0,00	0,00	10,00	0,50	5,02
M&E Consulting Sociedad por Acciones	9,24	0,92	1,00	0,20	0,00	0,00	1,00	0,40	10,00	0,50	2,03

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibile, en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor **KINESIC CHILE E.I.R.L., R.U.T. 52.003.365-3**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas instauradas por la JUNJI, al no anexar Anexo N° 5, Oferta Técnica de los Productos, mediante el Portal Mercado Público.
2. Adjudíquese Licitación Id 845-32-L115 denominada **“CURSO: PROMOVIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU”**, al proveedor **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ, RUT 10.116.314-8**, representada legalmente por **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ, RUT 10.116.314-8**, con domicilio en Bombero Lagos N°417, de la ciudad de Chillán.



3. Páguese a, **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ**, RUT **10.116.314-8**, la suma total de \$ **3.030.000** (Tres millones, treinta mil, pesos), Exento de IVA, por la adquisición del **"CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPIRITU"**. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura exenta respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Encargada de la Jornada, perteneciente a la Subdirección Técnica Pedagógica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

4. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de la orden de compra a la cuenta subtítulo 24, ítem 03, asignación 180, "Capacitación a Terceros" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACÁ

JRM/MFS/AVB/FAM/ROV/CGC/cgc

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitacion
- Archivo Oficina de Partes